El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 371 MONTEVIDEO, MARTES 28 I E SEPTIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Septiembre 17 *de* 1830.

		Ps. Rs.	Ps. Rs.
Aguardiente de España de 33 grados	pipa	900 0 á	950
Id. coñac de Francia de 20 id.	galon	6 0 á	
Id. de caña del Brasil 20 id.	140 galones	370 0 á	
Id. de la Habana 20 id.	pipa	390 0 á	
Aceite de comer en pipa	arroba	24 0 á	
Id. id. en botjuelas	botijuela	10 4 á	
Id. de Francia en botellas	docena	24 0 á	
Id. de linaza	galon	5 0 á	6
Aceitunas de Sevilla	botija chica	2 4 á	
Id. de Málaga	Id. grande	no hay.	
Arroz de la Carolina	arroba	7 6 á	
Id. del Brasil	"	6 4 á	
Azucar de la Habana blanca	"	18 0 á	20
Id. id. terciada	"	14 0 á	15
Id. del Brasil blanca	"	13 0 á	16
Id. id. terciada	"	10 0 á	11
Azogue	quintal	no hay.	
Alquitran	barrica	60 0 á	
Bacalao	quintal	36 0 á	
Cacao de Guayaquil	barrica	45 0 à	
Café	"	60 0 á	
Carbon de piedra	tonelada	100 0 á	bordo
Canela fina	libra	no	hay
Canelon	"	2 1 á	
Cera blanca pasta	"	6 á	
Cerveza en botellas	docena	17 0 á	
Cigarros de la Habana	millar	80 0 á	100
Carne salada	barril	75 0 á	
Fierro en barra	quintal		
Ginebra de N. A.	pipa	400 0 á	
Id en frasquera	frasquera	20 0 á	
Galleta de Norte América	barrica	24 0 á	
Harina de Norte América	"	64 0 á	66
Hilo acarreto	quintal	300 0 á	
Hoja de lata	cajon		
Javon de España	arroba	13 0 á	
Id: amarillo de Norte América	cajon	11 4 á	
Jarcia	quintal	87 0 á	
Jamones	libra	1 0 á	
Lonas de primera	pieza	75 0 á	
Lonetas	"	60 0 á	
Mantequilla	libra	2 0 á	
Madera pino	1000 pies	550 0 á	400
Id. roble	"	600 0 á	
Pasas de Málaga	cajoncito	18 0 á	20
Papel florete español	resma	20 0 á	
Id. medio id	"	16 0 á	
Id. florete genovés	"	12 0 á	
Id. medio id	"	9 0 á	9
Id. de estraza	"	4 4 á	
Pimienta	arroba	15 0 á	
Plomo en rollos	quintal	35 0 à	
Pavilo	arroba	60 0 á	
Quesos de Norte América	libra	1 4 á	
Id holandeses	docena	50 0 á	
Sal de Cabo Verde	fanega	15 0 á	

		Ps Rs.	Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas	docena	350 0 á	
Id. id. ordinarias	"	225 0 á	
Tocino salado	barril	100 0 á	
Tabaco negro del Brasil	arroba	36 0 á	
Id. en hoja de Virginia	quintal	50 0 á	
Id. de mascar de id	arroba	17 0 á	
Té perla	libra	8 0 á	
Id. negro	"	3 0 á	
Trementina	galon	4 4 á	
Tafiletes	docena	60 0 á	70 0
Velas de esperma	libra	2 2 á	
Vino tinto de Cataluña	pipa	400 0 á	410
Id. de Francia y Cicilia	"	360 0 á	
Id. de Burdeos	2 cascos	no hay.	
Id. id. en botellas	docena	12 0 á	17 0
Id. de Málaga dulce	pipa	640 0 á	700
Id. id. seco	"	500 0 á	
Vinagre	"	1.0 0 á	
Yerva de Paraguá	arroba	22 0 á	24
FRUTOS DEL PAIS.			
Astas	millar	550 0 á	600
Cueros secos de novillo de peso	pesada	33 0 á	34
Id. id. mitad novillo y mitad vaca.	"	29 0 á	30 0
Id. vacunos salados	"	24 0 a	25
Id. de bagual	cuero	10 0 á	10 4
Id. de carnero con lana	docena	9 0 á	10 0
Id. de nutria	"	12 0 á	13 0
Id. de chinchilla	"	40 0 á	42
Carne tasajo	quintal	11 0 á	12 0
Clin larga	arroba	25 0 á	26
Id. corta y larga	"	20 0 á	21
Lana de carnero	"	4 0 á	4 4
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4	
Id. larga negra tejida	"	3 0 á	3 4
Id. id. blanca larga	"	4 0 à	5 0
Id. id. corta blanca tejida	"	24 0 á	25 0
Sebo en rama	arroba	8 0 á	9 0
Trigo	fanega	30 0 á	32
Novillos para matadero	res	36 0 á	
Vacas para id	"	32 0 á	
Novillos para saladero	"	30 0 á	
Vacas para id	"	26 0 á	0
Ganado al cortar	"	12 0 á	
Terneros de la yerra pasada	"	13 0 á	
Id. de esta yerra	"	7 0 á	0

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p 0000	77 á 79
Id. 4p 0000	proporcion.
Acciones del Banco	161
Corriente de cambio.	
Londres	6¾ penique.
Rio Janeiro	170 á 172
Francia	
Estados Unidos	13¾ cents.
Montevideo	100 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles	$ 7 0 r.
Id. de la patria	
Id. macuquina	6 2
Onzas de oro selladas	117 á 118
Id. de la Patria	116 á 118
Plata en piña	
Id. en barra	
Oro en pasta	

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 2 de Julio.

		Ps.	Rs.
Aguardiente de España 24 gs.	pipa	110	
Caña del Brasil 19 á 20 gs.	id.	66	
Id. de la Havana 20 gs.	id.	63	
Ginebra de Holanda de 20 gs.	id.	90	
Id. en frasqueras	una	4	4
Vino tinto de Cataluña	pipa	60	
Id de Gette	casco	50	
Id. dulce de Málaga	pipa	85	
Id. seco	id.	90	
Cerveza en botellas	docena	4	4
Aceite de comer en pipa	arroba	3	6
Id. en botijuela	una	2	
Id. de linaza	arroba	1	1
ARTICULOS VARIOS-			
Harina de Norte-América	barrica	15	
Arroz de la Carolina	arroba	1	3
Sal de comer	fanega	2	6
Azucar de la Havana blanca	arroba	3	3
Id. terciada	id.	2	6
Id. del Brasil blanca	id.	3	
Id. terciada	id.	2	4
Cacao de Guayaquil	quintal	6	
Café	id.	9	4
Canelon	libra	2	2
Pimienta	quintal	9	
Té perla	libra	1	2
Yerba Parnaguá	arroba	3	4
Id. del Rio Grande	id.	3	
Tabaco negro del Brasil	id.	4	4
Id. en oja de Virginia	quintal		
Cigarros de la Havana primera	millar	28	
Hilo acarreto	libra	"	3
Papel florete español	resma	2	6
Id. medio florete	id.	1	6
Id. florete genoves	id.	2	4
Id. medio florrete	id.	1	2
Id. estraza	id.		6
Plomo en municion	quintal	10	
Fierro ingles surtido	id.	3	6
Madera pino de una pulga.	millar de pies	60	
Id. roble	id.	80	
Velas de esperma	libra	3½	
FRUTOS DEL PAIS.			
Cueros mitad novillo y mitad vaca,	pesada	7	
Id. de bagual	cueró	14 á 15	
Aspas	millar	110	
Crin larga	arroba	4	
Sebo en rama	id.	1	6
Velas de sebo	id	3	4
Graza de comer	id.	2	
Galleta en barrica		5	4
Maíz	fanega	6	1
Trígo	id.	10	

EL UNIVERSAL.
MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 28 DE 1830.

Comprometidos á contestar á los SS. corresponsales del *Argos*, en su artículo subscripto por los SS. *D.* y *M.* relativamente al medio circulante, emprendemos nuestra tarea poniendo en consideracion de aquellos SS., que no solo es sencillo ojéar los economistas desde el fecundo *Smith* hasta el rigoroso *Traci*, y ver en ellos desenvueltas las nociones elementales sobre la moneda, sino que mas inmediatamente nosotros lo hemos explicado desde que empezó á agitarse este asunto, y lo ha hecho tambien rècientemente el *Caduceo ;* está, en fin, tan ilustrado este punto, que consideraríamos hoy fastidioso ocuparnos en desenvolverlo, en calificar cual es la moneda falsa, en distinguir los valores venales de los necesarios ó intrínsecos, y en considerar los metales preciosos acuñados como artículo de cambio ó solo como medio circulante ; pero suponemos ademas, y creemos no equivocarnos, que la opinion pública está formada, y que se reconoce ya generalmente que la moneda de cobre que los corresponsales quieren favorecer, es una verdadera plaga con que la providencia se ha dignado ejercitar nuestra anterior impericia, y que conviene deshacerse de ella por el camino mas corto y menos perjudicial. Asi es que nos hemos ceñido solamente á proponer una medida provisoria, que envuelve conocidas ventajas, y prepara las medidas radicales sobre que nos hemos propuesto tambien abrir opinion. En este sentido es que no nos referimos tanto al público como á aquellos Señores, en la breve revista que vamos á hacer de sus conceptos.

No estamos de acuerdo con los SS. *D.* y *M.* en que la extraccion de monedas esté calificada como una enfermedad: creemos, por el contrario, que desde antes de ahora está reconocido que la extraccion de moneda, como artículo de cambio, sufriria naturalmente la misma escala que todos los demas, y que si su abundancia atraía la extraccion, su escasez tambien traería la concurrencia, supuesto que haya especies con que trocarla, como sucede entre nosotros: consideramos que este fué ya un axioma hasta la época en que la gran revolucion de las Américas hizo temer que la cesacion de los trabajos de minas, y la instabilidad de los nuevos gobiernos, produjese tambien otra gran revolucion en la circulacion de los metales preciosos; pero sin duda Dn. *D.* y *M.* no se han referido á esta cuestion clásica, que aun no nos dan por resuelta las últimas producciones de los economistas mas eminentes de la Europa.

Llaman aquellos Señores principio fundamental, la abundancia del medio circulante: nosotros creemos que el medio circulante no debe ser ni abundante ni escaso, y que la mayor conveniencia está en que guarde un equilibrio regular con las demandas del giro; no se entienda por esto que creemos mala la abundancia de plata y oro, por que en calidad de artículo de cambio entra en la linea de los demas, y con condiciones ventajosas.

Suponen aquellos señores, primero que no ha habido mas moneda de cobre que la que demanda el giro, y que en caso contrario se hubiera exportado en cambio de producciones del Brasil: nosotros aseguramos que son evidentemente falsos los dos principios: sin duda saben D. D. y M. y han olvidado, que la moneda de cóbre, solo se destina para los cambios menores, y que toda vez que ella entra en las grandes transaciones se le saca de su quicio, y sirve solo para engañar á los que quieran fascinarse: de aquí resulta pues que esa moneda no solo ha sobreabundado sino que se le sacó de su curso natural, y del único en que puede valer algo: se necesita moneda pequeña para cámbios menores: cuando no hay otra de esta clase sino la de cobre, vellon, ú otra mezcla; este, hace el oficio que se proponen los que le emiten, mientras los que la usan encuentran la facilidad de cambiarla: esta facilidad se halla en tanto que la cantidad no excede á la necesidad: pero luego que sobre-abunda çesa aquella seguridad y confianza, y cae aquel valor que ella le daba. Supongamos que en este pais se necesitan para los cambios 50,000 pesos de monedas pequeñas, y que hay onzas y pesos para las transaciones mayores: todos necesitan constantemente hacer uso de aquellas igualmente, pero desde que tienen mas de lo preciso no gustan de recibirlas ya por el temor de que los demas se hallen en igual caso y tambien las rehusen. Este es un punto tan claro y tan averiguado que no nos permitimos decir mas sobre él. No lo es menos la causa de que el cobre redundante aquí no se extragese en cambio de productos del Brasil, como en efecto no ha sucedido: desde que él se introdujo fue estimado en mayor valor por nosotros que en el Brasil mismo: hoy vale allí un patacon 18 reales de cobre, ó hablando mas propiamente, 18 reales de cobre se estiman en un patacon mientras que los señores D. y M. recibiendo aqui ocho reales de esa moneda se empeñan en creer que reciben un peso; ¿cómo quieren pues que cuando este error era general, los que recibian aqui 10,000 pesos en cobre, los fue á vender al Brasil por 6 mil? Añádase á esto, que mientras la especulacion se presentaba tan poco halagueña para nosotros era por el contrario la mas lucrativa para los brasileros, y como se ha repetido antes de ahora, tenian un interes conocido en conducirnos nuevas monedas de 80 reis de cobre para llevarse nuestros pesos de plata: esta es la verdad, y todo lo demas fue un error, que hoy seria imperdonable.

Los hombres que vieron mas claro conocieron el resultado que esto debia tener, y desearon presentarle un declive suave para que se fuese resbalando esa moneda antes que de repente se precipitase en un abismo, como ha podido y aun puede suceder; el gobierno no pudo ser mas moderado de lo que fue marcando muy de ante mano, y con plazos bastante dilatados los grados en que dejaria de recibir y dar semejante cobre, y aunque no habiamos querido decirlo estudiosamente, los señores D. D. y M. nos ponen en el caso de manifestarlo: lo único que notamos es la lenidad de las autoridades para hacer cumplir una ley marcada con el sello de la prevision, de la justicia y tambien de la suavidad, que aleja hasta los pretestos para evadirla: los señores D. y *M.* y los demas comerciantes ¿ignoraban por ventura hace cerca de un año, que á esta fecha no habia de admitirseles el cobre en pago de derechos? No diremos como ellos que las dificultades nazen de un círculo, ó de un cuadrado; pero sí que el gobierno no tiene autoridad para derogar la ley, ni motivo alguno para dejar de hacerla ejecutar, por medios bien conocidos. No dudaran los SS. corresponsales así como tampoco dudamos nosotros, que puestos algunos artículos nobles al martillo á precios proporcionados no ha de faltar, quien los pague en plata ú oro: es mejor pues que dejemos á un lado los circulos y las lineas, y que abordemos llanamente al convencimiento con la razon y la conciencia. (*Continuará.*)

—

El comunicado de unos *Orientales zelozos del crédito de su país*, relativo á las notas oficiales del ministerio de la guerra, publicadas el dia anterior, ha llegado á hora inoportuna para darle lugar en este número; por otra parte, estamos en el caso de recordar á sus autores, que el estilo de su artículo no está conforme con la marcha que hemos seguido siempre en este diario, y que deben reformarlo si quieren que vea la luz en sus columnas; sin perjuicio de esto satisfaremos mañana el deseo que manifiestan de saber nuestra opinion sobre aquel punto.

VARIEDADES.

(Continua el artículo pendiente.)

De la contribucion con respecto al sistema popular representativo.

¿Es menos gravosa la contribucion bajo el sistema popular representativo?

Sin duda, y asi lo manifiestan las siguientes razones:

1. El gobierno representativo se funda en el principio de que todos los individuos del estado deben pagar sin escepcion, en razon de sus facultades y de sus goces, y desde entonces la renta pública debe crecer estraordinariamente, sin que este acrecentamiento dañe á la produccion, porque las cargas públicas no pesan sobre ninguno mas allá de lo que puede sobrellevar el sobrante ó la ganancia de cada individuo en particular. La concurrencia de todos sin escepcion, hace que con poco que dé cada uno, se reuna una cantidad necesaria para los gastos públicos.

2. Para lograr las ventajas de este principio, se ocupa el gobierno representativo en perfeccionar los trabajos de la estadistica, y vela con teson en procurar la justa y proporcionada reparticion de las cargas públicas, y en asegurar el cobro puntual de los impuestos, estando seguro de que aun en el caso de aumentar las contribuciones, no atacarán estas los capitales, ni dañarán á la reproduccion.

3. Adopta este gobierno un sistema luminoso, sencillo y sujeto á una rigorosisíma cuenta y razon en la precepcion de los impuestos, y hace crecer la renta del estado otro tanto mas cuanto evita las dilapidaciones y manejos fraudulentos de las manos intermedias; añadiéndo á esto un buen plan de economia en

los gastos del precibo y administracion de la renta pública.

4. Se logra por este gobierno la abolicion de todas las contribucionesy de todas las cargas que desaban sobre los particulares no es en favor del estado ino de algunas clases y de alguno sindividuos; adoptándose el principio de que: los que viven de servicios públicos, sea cual fuere su naturaleza, en no siendo de aquellos que se admiten ó desechan á voluntad de los individuos, deben ser pagados por el gobierno pueda poner la mano en el sagrado de la riqueza individual. En todos los pueblos donde rige este gran principio la produccion se ha desarrollado inmensamente, y el gobierno ha encontrado una fuerza correspondiente en sus rentas.

5. La proteccion cierta, inmutable y firme del gobierno representativo, en favor de la seguridad individual y de la propiedad, produce ahorros incalculables en la fortuna de los particulares, y una parte de estos ahorros, que no son necesarios para la reproduccion, deja una latitud inmensa para pagar las contribuciones por fuertes que sean. Los impuestos bien calculados, aunque sean muy altos, no son nada en comparacion de las vejaciones y de los tributos pecuniarios que bajo un gobierno arbitrario se permite la rapacidad de los agentes del poder en todos los ramos de la administracion del estado. Donde no hay instituciones que precavan estos abusos y estorciones, es imposible encontrar intendentes, gobernadores, ni jueces ni empleados, que no estafen y sacrifiquen á sus administrados, estendiéndose este desórden hasta los últimos guardas y esbirros de los establecimientos mas ínfimos de la administracion.

6. Asegura este sistema la libertad ilimitada de cada individuo para poder dedicarse á cualquiera género de industria que mejor le convenga, y esta libertad á mas de evitar todas las trabas del monopolio y del yugo de las corporaciones, es otra de las causas que á mas de contribuir en gran manera á los progresos indifinidos del trabajo y de la produccion, liberta á los individuos de las contribuciones y de las sacaliñas perpetuas que perciben los gremios monopolistas sin que el estado reporte de ellas ninguna útilidad, y lo que es mas los exime tambien de los procesos, de las persecuciones y las multas con que á pretesto de mantener la asociacion y de hacer observar sus ordenanzas, son todos los dias atormentados y empobrecidos un gran número de obreros bajo los gobiernos que permiten semejantes corporaciones.

7. En fin, el sistema representativo hace todo esfuerzo por el progreso de la agricultura, de la industria y del comercio: canales, puentes y caminos, proteccion de marina mercante, libertad bien entendida del comercio estrangero, buenas medidas políticas para favorecer la concurrencia de los negociantes del país en los grandes mercados del mundo, abren un oceano inagotable de riqueza en proporcion de la cual crecen los recursos del mismo gobierno tan indefinidamente como crecen los recursos de los individuos, es decir, sin límites.

De la necesidad del pago de la contribucion

¿Que mas debe observarse en cuanto á la contribucion?

Cómo nada puede ser tan perjudicial al estado como que predomine en él la repugnancia al pago de la contribucion es necesario que los ciudadanos tengan muy presentes las razones siguientes:—

1.º Rehusar el pago de la contribucion es lo mismo que no querer que haya gobierno; porque no puede haber gobierno sin rentas.

2. Escita igual trastorno el que no paga lo contribucion; porque ve que los otros la pagan ó no la pagan; pues si todos obrasen de este modo, cesaria inmediatamente el gobierno, ó bien se veria precisado á tomar medidas de rigor de las que es muy fácil pasar á la injusticia, y luego á un completo despotismo.

3. Mientras es mayor la repugnancia al pago de la contribucion, tanto mas gravosa es esta, porque se aumentan los gastos del estado, encontrándose en la precision de aumentar las medidas para la exaccion; la multiplicacion de estas medidas complica los negocios, y esta misma complicacion trae el desórden, que no puede menos que causar mayores gastos.

4. Al contrario, si los ciudadanos conociesen bien sus verdaderos intereses, y se prestasen voluntariamente á este pago, podria establecerse el sistema mas sencillo, cual es el de la contribucion directa, que reduce la exaccion á una exacta proporcion á los haberes del ciudadano, y se llenaria completamente el objeto del sistema representativo, que es el de que todos gocen las mismas ventajas sociales, y todos contribuyan igualmente á los medios de asegurar estas mismas ventajar.

5. Los ciudadanos deben recordar que no hay gobierno que garantice mas su propiedad que el popular representativo: el poder ejecutivo no hace sino invertir las contribuciones de acuerdo con la representacion nacional, y no formándose esta sino de sus propios conciudadanos, los mas celosos é ilustrados, y propietarios ellos mismos, la contribucion no podrá menos que ser la muy precisa, y la mas bien repartida.

6. Si los americanos pagamos ahora mas contribuciones, es porque todos hemos tomado ya nuestro lugar entre los seres inteligentes y libres que pueden sentir y pensar: formamos ya cuerpos de naciones que existen con gloria; y valdria mas renunciar aun á la existencia individual, que obtenerla al precio de la antigua esclavitud.

Finalmente, es preciso no perder de vista que en proporcion antes pagabamos mas que al presente, si se atiende á los recursos que nos permitia un gobierno, que no tenia por regla sino la mayor exaccion posible de parte de los pueblos.

Del crédito público.

¿No tienen los gobiernos algun recurso para auxiliarse en sus necesidades, sin gravar á los pueblos con nuevas contribuciones.

Sí, el del crédito público, que viene á ser la confianza que el gobierno inspira de que pagará sus deudas exactamente para encontrar quienes le presten siempre que necesite.

¿Cómo inspirá esta confianza?

Estableciendo un fondo que destina esclusiva y efectivamente para el pago de sus acreedores.

¿No existe el tesoro público para el pago de los acreedores del estado?

El estado tiene dos especies de acreedores: una es la de los empleados en razon de los sueldos que les debe; y otra la de los que le auxilian en sus necesidades, prestándole dinero. Los primeros ocurren para su pago al tesoro público: los segundos al fondo destinado á sostener el crédito.

(*Continuará.*)



ENTRADAS.

Bergantin sardo *Industria,* capitan Nicolas Bianchi, de Genova y Salon.

Lancha nacional *Carmen,* de punta de Yeguas, con 9 barriles aceite de ballena.

SALIDAS.

Bergantin paquete argentino *Eloisa,* capitan Tudury, para el Rio Janeiro.

Bergantin brasilero *Antenor,* para Parnagua.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña,* capitan Anderson para Buenos-Ayres.

MANIFIESTO DE CARGAMENTOS

Bergantin sardo *Industria* de Genova y Salon, consignado á D. Francisco Juanicó.

134	pipas de vino tinto
30	medias id. id.
50	pipas aseite refinado
60	barriles aseite anisado doble
10	sacos albellanas en casanea
6	sacos almendras en id.
5	bultos drogas
710	cajones fideos
11	id. de barajas
25	baules zapatos
3	cajoncitos tules
1	id. con flores artificiales
1	cajon de rosarios
1	id. con pantalones
1	id de marroquines
1	id. con un cuadro
2	quesos palmesanos
4	quintales de estopa

AVISO.

D. JOSE PEDRO DO VALLE, como consignatorio en este puerto del bergantin goleta *Deseada Paz*, hace saber que de dicho buque se salvaron 855 tercios de yerba de mate del Parnaguá, y que se halla almacenada en la villa de Rocha; la cual se va á rematar por cuenta de quien pertenece, el dia primero de Octubre, á quien mas dé.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1830.

SE ALQUILAN

DOS cuartos para hombres solos, en casa del Sr. General Lavalleja, en el primer patio, independiente de la familia.
S. 27—3p.

SE VENDEN.

UNA fuente francesa, de piedra, con un filtro para filtrar agua, en 25 pesos. Un armario muy lindo, para guardar la ropa, en 25 pesos. Una mesita costurera, muy hermosa, para una señora, en 25 pesos. El todo se dará á 60 pesos; calle San Pedro N. 199, cerca de la comedia.
S. 27—1.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con todo lo perteneciente á ella: el que se interese en su compra ocurra á la casa de los señores Hall, Dutton y Ca. calle de S. Benito No. 50 y tambien pasto en fardos de superior calidad.
S 22—3p

SE VENDE,

UNA finca con dos piezas y cocina, con 623 varas cuadradas de terreno, sita en la calle de S. Pedro. hace esquina y cruz con el hospital de caridad, por su tazacion que asciende á 3862 pesos: el que se interese en su compra y quiera instruirse de su tazacion, puede ocurrir á la calle de S. Vicente No. 17.
s20—3p

SE VENDE

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la tasacion y plano del terreno.
S 13 6p

SE ALQILA,

UN almacen pequeño en la calle del fuerte No. 139 en la botica que está inmediata á él darán razon.
s 23—3p

AVISO.

EL que quiera entregar 100 onzas aqui y recibirlas en Buenos Ayres ocurra á la calle de S. Benito No. 50.
s 22—3p

AVISO.

EN el Arroyo Seco, casa de D. Pedro G. Perez se necesita una ama de leche para criar un niño: la que quiera conchavarse ocurra á dicha casa.
s20—3p

AVISO.

SE necesita de un agrimensor aprobado para practicar una mensura en terrenos inmediatos al Colla. En esta imprenta darán razon
S 20—3p.

Se necesita para Alquilar,

UNA CASA que tenga 4 piezas á mas de la sala y el comedor, con algibe. El que la tenga y quiera alquilarla, ocurra á la calle de San José, No. 34, donde encontrará con quien tratar.
S. 24.

SE VENDE.

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamentería de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa del Arroyo de pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12¼ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbece tasada en 7089 pesos 5¼ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto, ý D. José Eustaquio Raiz, con quien podrán tratar de su ajuste.
S 12—4p.

PARA EL RIO GRANDE.

EL muy velero bergantin brasilero MARIA ELIZA, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino dentro de seis dias; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo cual tiene excelentes comodidades, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE.
S 7 4p

Para Cadiz y Gibraltar.

EL muy velero bergantin sardo CORREO, forrado y clavado en cobre, de porte de 219 toneladas, saldrá á mediados del mes entrante sin falta; admite solo una tercera parte de carga: los señores que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á su consignatario D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro No. 171
S 23

PARA EL JANEYRO.

SALDRA á principios del mes entrante sin falta, el bergantin nacional FELIZ; admite pasageros, para quienes tiene escelentes comodidades. Los SS. que gusten pueden dirigirse á la calle del Porton viejo, No. 24; ó á su capitan á bordo.
Sept. 21—3p.

PARA EL JANEIRO.

EL BERGANTIN paquete argentino ELOISA debe haber dado la vela de Buenos Ayres el 17 del corriente Septiembre con escala en este puerto, donde podrá admitir de 20 á 30 toneladas de carga y los pasageros que gusten aprovechar sus comodidades: para ambos objetos pueden ocurrir á su consignatario D. Francisco Juanicó.
s20—3p

PARA LA HAVANA.

EL hermoso y muy velero bergantin frances *Emma*, su capitan Allenet, saldra para aquel destino el 30 de Septiembre: los SS. que gusten ir de pasage pueden verse antes del 25 de este mes con Bertram Le Breton.
S 17—3c.

PARA PAISANDU.

LA acreditada balandra nacional nombrada FELICIANA saldrá el 22 del corriente: admite carga y pasageros para dicho destino; la persona que se interese por una ú otra cosa, acurra á su patron Castillos en el muelle, ó á D. Miguel Antonio Vilardebo.
S 9 6p

PARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurra á su capitan a bordo ó á su consignataio DIEGO NOBLE.
S 7 3p

Comisaria General de Guerra.

POR disposiccion superior se saca á remate la construccion de 400 gorros de paño, de cuartel para el batallon de cazadores; los señores que gusten hacer propuestas las remitirán cerradas á esta oficina para el 7 de Octubre próximo hasta las 12 del dia, en que serán abiertas y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.—Montevideo Septiembre 21 de 1830.
Anaya.

AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la práctica anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por la del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetarán á las penas que imponga la superioridad.
Montevideo Septiembre 13 de 1830.
Vidal.

AISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Felipe No. 88 se halla un profesor dentista que pone dientes imitando á los naturales igualmente limpia y emploma la dentadura y asegura los que esten flojos.
S 13—6

PASTA DE CASTAÑA,
MANUFACTURADA POR J. RAINE.

ESTA Pasta (cuyo inventor ha recibido patente de S. M. el Rey de la Gran Bretaña,) y la aprobacion de toda la nobleza Britanica,) tiene la propiedad de blanquear el cutis, lavándose con ella, y de poner tan blanda la barba que se puede afeitar con la peor navaja. Calle de San Pedro, No. 175, tienda de Pombo.
S. 25—4p.

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

AVISO.

BARATILLO de yerba paraguaya legitima á 4 reales libra, en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña; cinco cuadras del porton de S. Pedro No. 146.
S21 3p

A los que escriben por el Correo

A MEDIADOS de Agosto pasado, apareció en el correo de Buenos Aires una carta de Montevideo con el sobreescrito á D. J. A. Un individuo quien tenia fuertes presunciones de ser para él dicha carta por ser estas sus iniciales y por otros motivos mas, la reclamó como suya y se la negaron so pretesto de que debia acreditar con pruebas mas convincentes que en efecto lo era. Alcabo de 4 ó 5 dias, dicha carta todavia quedaba en el correo y reclamada por segunda vez, se convino en que se le habia de entregar si, alcabo de algunos dias mas, ningun otro la reclamase. Volvió el individuo despues de algun tiempo, se le dijo que ya se habia sacado la carta. Pues en estos últimos dias se ha visto en la lista otra semejante, pero esta vez no la reclamó el que subscribe puesto que se le habia negado la primera. A la hora esta sabrá el que escribió tales cartas si llegaron á su destino y en caso que sospechase que no, podrá acercarse á adquirir mas datos en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. y allá dejará duplicados de las cartas que se hubiesen extraviado. Igualmente se encomienda á dicha persona que lea el No. 23 del Clasificador de Buenos Ayres, fecha 26 de Agosto.
J. A. s 21

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde; pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.
S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77.
S 10 8p

A los Padres de Familia, y Encargados de Jóvenes.

UNA Persona deseosa de tomar á su cargo veinte jóvenes solamente, para instruirlos en el *idioma Ingles, lectura, escritura y aritmetica*, ofrece sus servicios por un precio muy moderado; del cual, y de la habitacion en que se halla, darán razon en la oficina de este diario.
S. 24.

SE VENDEN,

UNAS CASAS en la calle de San Felipe, No. 128, con 41 varas de fondo y 9 de frente, con 5 piezas y cocina. Otras en la calle de San Sebastian, Nos. 125 y 127, con 50 varas de fondo y 12¾ de frente. Quien quisiera comprarlas, podrá ocurrir á la casa No. 179 calle de San Pedro, frente á lo de D. Juan Nin, donde darán razon.
S. 22—3p.